

AYUNTAMIENTO DE TORRE ALHÁQUIME

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

En Cádiz, siendo las 11,00 h del día 7 de febrero de 2014, en la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros del tribunal calificador de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo convocada por el Ayuntamiento de Torre Alháuquime y en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2013.

Presidente: Francisco Ponce Calvo

Vocales: Jesús Cayetano de Dueñas, Alberto de la Luz Vázquez y Agustín Manuel Cubero Gómez, actuando a su vez éste último como Secretario suplente.

El objeto de la sesión es deliberar sobre las reclamaciones que se han presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Alháuquime a la publicación del resultado de la calificación del primer examen.

Son las siguientes:

- 1.) M^a Dolores Arcas Lucena: Dice que respecto a la pregunta nº 13, en vez de la respuesta **b**, debería considerarse correcta la **d**, «...pues el artículo 177.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales expone que “dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería...”, cabe señalar que la opción **b** no especifica “líquido”.» Continúa diciendo que según el artículo 101 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, «Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) Con cargo al Remanente líquido de Tesorería, integrado, a

estos efectos, por los fondos líquidos y por ...». Bien, esta cita es incorrecta, porque dicho artículo 100 no habla de Remanente líquido de Tesorería, sino de Remanente de Tesorería, tal como se puso en el examen. En cualquier caso, este Tribunal ha reflexionado al respecto y al considerar que “Fondos líquidos” son uno de los recursos integrantes de los Remanentes de tesorería, tampoco se puede considerar errónea la respuesta dada al elegir esta opción, que corresponde a la letra **d**. Por tanto y a pesar de que el 70% de los opositores que han respondido a esta pregunta han considerado como correcta la opción **b**, coincidiendo con el Tribunal, hemos decidido estimar también válidas las respuestas dadas a la opción **d**, que solamente son la de cuatro exámenes.

- 2.) Graciela Garzón Navarrete: solicita revisión del examen y confirmación de la nota. Se procede a revisar el examen y este tribunal concluye en determinar la misma nota que se puso en su día.
- 3.) Mario Fernández Guerra: plantea alegaciones a dos preguntas. Sobre la nº 22 dice que aunque coincide con el tribunal en que la opción correcta sea la **b**, también podría considerarse correcta la **a**; este tribunal acuerda unánimemente rechazar dicha propuesta. Sobre la pregunta 24 dice que la respuesta correcta marcada, la letra **d**, está basada en el artículo 1.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo que ha sido derogado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su Disposición Derogatoria Única. Este tribunal acuerda unánimemente aceptar dicha alegación, anulando en consecuencia la pregunta número 24.
- 4.) Elisa María Martín Ávalos: alega que el tribunal ha errado a la hora de ponerle la nota; sin embargo, parece que es ella la que ha sufrido la confusión, ya que en el escrito dice que ha contestado 43 preguntas, de las que 41 son correctas y 2 erróneas; por tanto, la operación aritmética serán las 41 correctas (y no las 43 contestadas, como propone) por 0'20 puntos, del siguiente modo

41 correctas	X 0'20 puntos	8'20 puntos
2 errores	X - 0'10 puntos	- 0,20 puntos
TOTALES: 43 respuestas		8'00 puntos

5.) Pedro Jesús Agudo Carmona: primero solicitó ver su examen, al objeto de comprobar ciertos extremos de su corrección; una vez hecho, advirtió que la pregunta nº 21 estaba mal corregida, porque a pesar de marcar la opción correcta **b**, se había calificado como mal respondida. El tribunal acuerda unánimemente su rectificación.

6.) Cecilia Reyes García: argumenta que la respuesta correcta a la pregunta nº 41 es la letra **d** y no la **a**, como ha considerado el tribunal. Éste, de forma unánime, acuerda no atender esta reclamación, porque en ningún momento se ha justificado que la opción **a**, tal como se formula, sea incorrecta.

Visto lo anterior, se procede a reajustar las calificaciones, dando el siguiente resultado:

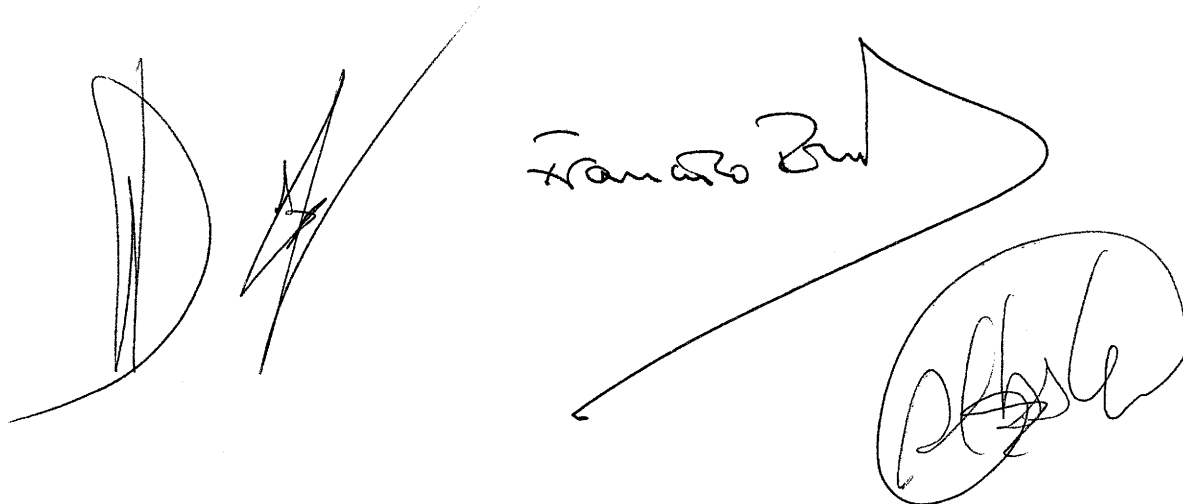
<u>Nombre</u>	<u>Nº examen</u>	<u>Aciertos</u>	<u>Errores</u>	<u>En blanco</u>	<u>Total respuestas</u>	<u>Calificación</u>
	1	40	4	5	49	7,60
	2	36	13	0	49	5,90
	3	36	10	3	49	6,20
	4	20	22	7	49	1,80
	5	24	11	14	49	3,70
	6	35	14	0	49	5,60
	7	14	19	16	49	0,90
	8	19	15	15	49	2,30
	9	21	28	0	49	1,40
	10	14	28	7	49	0,00
	11	10	27	12	49	0,00
	12	18	28	3	49	0,80
	13	38	5	6	49	7,10
	14	16	28	5	49	0,40
	15	39	6	4	49	7,20

	16	36	8	5	49	6,40
	17	43	6	0	49	8,00
	18	39	10	0	49	6,80
	19	31	6	12	49	5,60
	20	18	31	0	49	0,50
	21	43	6	0	49	8,00
	22	33	14	2	49	5,20
	23	32	11	6	49	5,30
	24	26	21	2	49	3,10
	25	14	30	5	49	0,00
	26	25	10	14	49	4,00
	27	38	11	0	49	6,50
	28	25	14	10	49	3,60
	29	26	13	10	49	3,90
	30	35	7	7	49	6,30
	31	33	14	2	49	5,20
	32	20	16	13	49	2,40
	33	35	9	5	49	6,10
	34	35	14	0	49	5,60
	35	37	10	2	49	6,40
	36	31	5	13	49	5,70
	37	12	26	11	49	0,00
	38	17	32	0	49	0,20
	39	41	7	1	49	7,50
	40	37	6	6	49	6,80
	41	23	17	9	49	2,90
	42	42	6	1	49	7,80
	43	34	12	3	49	5,60
	44	22	11	16	49	3,30
	45	22	15	12	49	2,90
	46	30	17	2	49	4,30
	47	29	14	6	49	4,40
	48	17	32	0	49	0,20
	49	35	10	4	49	6,00
	50	40	2	7	49	7,80
	51	35	14	0	49	5,60
	52	36	9	4	49	6,30
	53	42	2	5	49	8,20

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page, including a large arrow pointing towards the table.

	54	11	19	19	49	0,30
	55	32	4	13	49	6,00
	56	16	25	8	49	0,70
	57	23	23	3	49	2,30
	58	13	34	2	49	0,00
	59	19	22	8	49	1,60
	60	14	21	14	49	0,70
	61	32	7	10	49	5,70
	62	20	22	7	49	1,80
	63	29	16	4	49	4,20
	64	20	19	10	49	2,10

Y sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,30 h del día señalado.



Handwritten signatures and a name. The name "Francisco Buitrago" is written in the center. To the left are two signatures, and to the right is a large signature with a circular stamp below it.